

Nombre del Documento	Código	Fecha	Versión
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES	CMP-POL-05	14 Jul 2022	02
Revisado por:	Aprobado por:		
JEFE DE COMPRAS Y ALMACENES / SUB GERENTE DE ADMINISTRACION	DIRECTORIO		

1. Introducción

Los proveedores, subcontratistas de los proveedores y terceros en general (en adelante EL PROVEEDOR) son parte de los grupos de interés de Hermes Transportes Blindados S.A. y Smart Security S.A. (en adelante La Compañía), por tal motivo HERMES promueve la difusión, conocimiento y aceptación del Código de Ética y Conducta de Proveedores el cual está alineado a las prácticas de buen gobierno corporativo asumidas por La Compañía.

Todo proveedor vigente o en proceso de selección se obliga a conocer las disposiciones del presente Código y se obliga a su cumplimiento pues se considera como parte de las responsabilidades asumidas con la firma del Contrato u **Orden de Compra**.

2. Pautas de conducta de EL PROVEEDOR

2.1 Legislación vigente

EL PROVEEDOR debe cumplir estrictamente con la legislación aplicable en el país en que desarrolla sus operaciones. Asimismo debe mantener actualizado sus permisos y licencias necesarias así como trabajar dentro del marco legal correspondiente.

2.2 Derechos humanos

EL PROVEEDOR se compromete a promover, contribuir y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos"¹ en este sentido, La Compañía espera de EL PROVEEDOR:

- Erradicar el trabajo forzoso o involuntario, EL PROVEEDOR no utilizará ninguna forma de trabajo forzado o involuntario.
- Erradicar el uso de trabajo infantil, EL PROVEEDOR no empleará a menores de edad.
- Facilitar la libertad de asociación, EL PROVEEDOR respetará los derechos legítimos de los empleados para unirse o no unirse a organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos.
- Respeto y dignidad, EL PROVEEDOR tratará a todos sus empleados con respeto y no utilizará castigos corporales, amenazas de violencia u otras formas de acoso psicológico o coacción física.
- No discriminación, EL PROVEEDOR no discriminará a ninguna persona en la contratación ni en las prácticas laborales por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, género, expresión o identidad de género, estado civil, embarazo, afiliación política o discapacidad.
- No tolerar el acoso y hostigamiento sexual.

2.3 Prácticas laborales

EL PROVEEDOR debe asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, entre otros) son coherentes con las normativa legal vigente aplicable a EL PROVEEDOR y al giro del negocio en general.

2.4 Corrupción y soborno

EL PROVEEDOR debe desempeñar sus operaciones bajo un comportamiento ético, integro, transparente y honesto con todos sus grupos de interés incluidos sus accionistas, directores, trabajadores, clientes, sus proveedores y terceros en general y empresas (públicas y privadas) con las que tenga relaciones comerciales en cualquier país en el que opere, asimismo no debe de estar involucrado en actividades de sobornos, corrupción, extorsión u otras prácticas ilegales o no éticas.

EL PROVEEDOR debe establecer, de preferencia, un modelo de prevención alineado con la normativa legal vigente en la materia en el país incorporando mecanismos de control que le permitan hacer frente a toda forma de corrupción, cohecho y soborno durante el desarrollo de sus operaciones. De igual forma EL PROVEEDOR se compromete a no realizar ni ofrecer coimas, pagos de facilitación, regalos, comisiones, retribuciones o cualquier otro beneficio con el fin de obtener y mantener negocios u otras ventajas.

¹ Se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) junto con los instrumentos que la desarrollan: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

2.5 Conflicto de intereses

En el marco del modelo de Prevención, La Compañía ha definido la política y procedimiento de gestión de intereses las cuales entre otros temas obligan a EL PROVEEDOR:

- Informar a modo de Declaración Jurada en el formato [GRC-FOR-08 Declaración Jurada de Conflicto de Intereses - Clientes, Proveedores y Terceros en General](#), toda situación de conflicto de interés.
- En el supuesto que durante la vigencia del contrato o la adjudicación con Orden de Compra, se presentara una situación de conflicto de intereses desde el lado de sus accionistas, principales funcionarios o trabajadores, EL PROVEEDOR se obliga a reportar dicha situación a LA COMPAÑÍA a fin de tomar las acciones pertinentes, EL PROVEEDOR tiene a su disposición al Línea de denuncias de Hermes en la cual puede denunciar cualquier situación de potencial conflicto de intereses que pudiera haber identificado.

Así mismo, con el objetivo de evitar un potencial conflicto de intereses no está permitido que los colaboradores de HERMES y sus familiares directos (primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad) puedan ser proveedores de LA COMPAÑÍA, no obstante de presentarse un caso deberá ser reportado a Cumplimiento para el análisis correspondiente.

2.6 Seguridad y medio ambiente

EL PROVEEDOR debe proporcionar a sus empleados un espacio de trabajo seguro, saludable y de responsabilidad con el medio ambiente, en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en el país donde desarrolla sus operaciones. Asimismo, de acuerdo con estas obligaciones, debe tener y aplicar programas que incluyan aspectos de seguridad vital y ambiental, investigación de incidentes e impactos ambientales, seguridad de las sustancias químicas, ergonomía, etc., y proporcionar el mismo estándar de salud y seguridad en las residencias o habitaciones ofrecidas a sus empleados.

2.7 Confidencialidad

EL PROVEEDOR debe preservar y proteger la confidencialidad de la información a la que acceda como consecuencia de su relación con HERMES en el desempeño de la actividad comercial hasta por un plazo de cinco (05) años posterior al término del contrato o de la adjudicación con Orden de Compra.

2.8 Competencia

EL PROVEEDOR dirige su empresa siendo respetuoso con la libre y leal competencia. Se abstiene de participar en prácticas de abuso de posición de dominio, fijación de precios y prácticas desleales contra competidores.

2.9 Agentes y proveedores del proveedor

Finalmente, como parte de nuestro objetivo de difundir estas directrices hacia todos los agentes que conforman nuestra cadena de suministro, EL PROVEEDOR incentivará a todos sus proveedores directos e indirectos, en cualquier nivel de la cadena que participen en la producción de bienes o servicios para HERMES, que se acojan a las directrices de este documento.

3. Responsabilidades y sanciones

3.1 Responsabilidad de los proveedores

EL PROVEEDOR se compromete a:

- Respetar este documento, mientras mantengan su condición de proveedor de HERMES.
- Participar en las actividades de verificación del presente código establecidas por HERMES.
- Implantar las acciones correctivas, como resultado de alguna actividad de verificación.
- Comunicar a HERMES cualquier información que consideren relevante con relación a los lineamientos establecidos en el presente documento.

3.2 Incumplimientos

El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de lo contenido en el presente documento puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con HERMES. En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde una llamada de atención y requerimiento de modificación de conducta pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de HERMES; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

3.3 Línea de denuncias

HERMES pone a disposición de sus proveedores la línea de denuncias para reportar hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este Código.

Los canales de denuncia están a disposición las 24 horas a través de la página web www.hermes.com.pe o a través del correo electrónico: denuncias@hermes.com.pe.